

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



2014/05/01/01/P02509

DEL CANTÓN LATACUNGA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL  
CÍA. LTDA.

POR:

JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA

A FAVOR:

LUIS GERARDO CHICAIZA PALANGO

CUANTÍA:

\$60,00

mz.-

En la ciudad de Latacunga a los treinta días del  
mes de Abril del año dos mil catorce, día  
Miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA  
LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA,  
comparece el señor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA,  
de estado civil viudo; y, por otra parte el  
señor LUIS GERARDO CHICAIZA PALANGO, de estado  
civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliados en esta ciudad de Latacunga;

1 legalmente capaces a quienes les conozco de  
2 lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí la  
3 Notaria los preceptos legales previos a la  
4 celebración de esta escritura, me presentan la  
5 minuta la misma que en forma textual dice:  
6 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras  
7 pública a su cargo, sírvase insertar una de la  
8 que conste la cesión de participaciones de la  
9 compañía TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CÍA.  
10 LTDA., al tenor de las siguientes  
11 estipulaciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
12 Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta  
13 escritura pública, por una parte, por sus  
14 propios y personales derechos y por los que  
15 represente el señor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA  
16 portador de la cédula de ciudadanía número cero  
17 cinco cero uno cinco nueve ocho seis cinco  
18 guion cero (050159865-0), de estado civil viudo  
19 parte al que se le podrá denominar como  
20 "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione  
21 por sus nombres completos.- Por otra parte, por  
22 sus propios y personales derechos comparece el  
23 señor LUIS GERARDO CHICAIZA PALANGO, portador de  
24 la cédula de ciudadanía número cero cinco cero  
25 uno cinco dos cinco cuatro dos guion dos  
26 (050152542-2); de estado civil casado, a quien  
27 denominaremos el CESIONARIO, sin perjuicios de  
28 que se les mencione por sus nombres completos.

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



1 Para los efectos que se indicarán más adelante,  
2 los comparecientes son mayores de edad, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la  
4 ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi,  
5 legalmente capaces para contratar y obligarse,  
6 quiénes libre y voluntaria conviene a celebrar,  
7 como en efecto lo hacen, la presente cesión de  
8 participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-  
9 La compañía TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA  
10 LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón  
11 Saquisilí, provincia de Cotopaxi, con un capital  
12 social de OCHOCIENTOS CUARENTA dólares de los  
13 Estados Unidos de América, mediante escritura  
14 pública otorgada ante la Notaría Segunda del  
15 Cantón Saquisilí Provincia de Cotopaxi; el  
16 veintidós de Abril de año dos mil cinco ante la  
17 Srta. Mariana Duran Salgado, inscrito en el  
18 Registro Mercantil del Cantón Latacunga el seis  
19 del mes de Julio del año dos mil cinco, bajo la  
20 partida Número cero uno tres seis (0136). DOS.-  
21 La Junta General Universal de Socios de la  
22 compañía, legalmente reunida el veinte y ocho de  
23 Diciembre del año dos mil trece, resolvió, por  
24 unanimidad, autorizar al señor JORGE EDMUNDO  
25 PRUNA MOLINA para que efectúe la cesión de  
26 sesenta (60) participaciones de un dólar cada  
27 uno; de las que posee en esta compañía, en los  
28 términos que se indicarán más adelante, conformé

1 se infiere de la copia auténtica del acta de la  
2 mencionada Junta y de la certificación otorgada  
3 por el representante legal de la compañía  
4 documentos que se incorporan como habilitantes.  
5 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos  
6 antecedentes, el señor Jorge Edmundo Pruna  
7 Molina, cede sesenta participaciones de las  
8 cuales es dueño en la compañía TRANSPORTE  
9 ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA LTDA., cesión que se  
10 efectúa de la siguiente manera: a).- El señor  
11 Jorge Edmundo Pruna Molina cede y transfiere a  
12 perpetuidad el dominio sesenta participaciones a  
13 favor del señor Luis Gerardo Chicaiza Palango.  
14 Las participaciones cedidas tiene el valor de un  
15 dólar de los Estados Unidos de América. EL  
16 CEDENTE manifiesta que la cesión de  
17 participaciones la realiza con todos los  
18 derechos. Cuentas patrimoniales y obligaciones  
19 inherentes sin reservarse nada para sí, en  
20 proporciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará  
21 en todos los derechos y obligaciones de EL  
22 CEDENTE.- CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- EI  
23 señor Jorge Edmundo Pruna Molina por sus propios  
24 y personales derechos en calidad de cedente  
25 autoriza para que efectué la cesión de las  
26 participaciones de la compañía TRANSPORTE  
27 ESCOLAR COMTRANSCHOOL CÍA. LTDA.; en los  
28 términos que consta en este instrumento

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



1 público.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor Luis  
2 Gerardo Chicaiza declara que acepta la cesión y  
3 transferencia de domino de las participaciones  
4 realizadas a su favor, en los términos que se  
5 detallan en este instrumento, por así convenir a  
6 sus legítimos intereses. SEXTA.- DECLARACION.-  
7 EL CEDENTE Y EL CESIONARIO son de nacionalidad  
8 ecuatoriana por lo tanto la inversión que se  
9 realiza es de tipo "nacional".- SEPTIMA.-  
10 CUANTIA.-La cuantía de esta escritura equivale a  
11 SESENTA DOLARES (USD. 60,00). OCTAVA.- PETICION  
12 AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario,  
13 agregar las demás formalidades de estilo para la  
14 plena validez de este instrumento. Hasta aquí  
15 la minuta firmado por el Doctor Víctor  
16 Barahona Cunalata, Matrícula Profesional cero  
17 cinco guion dos mil dos cinco guion treinta y  
18 dos, FORO DE ABOGADOS.- "La minuta constituye la  
19 parte fundamental de este instrumento que yo  
20 la Notaria lo elevo a escritura pública  
21 la leo íntegramente a los comparecientes  
22 los mismos que se afirman, ratifican, firman y  
23 firman conmigo la Notaria en unidad de acto.-  
24 Doy Fe".

25  
26  
27 JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA

28 C.C. 1705460-0



*Luis Gerardo Chicaiza Palango*

DEL CANTÓN LATACUNGA

LUIS GERARDO CHICAIZA PALANGO

C.C. 050152542-2

3

4

5

*Dra. María Fernanda Subía Loaiza*

6

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

7

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA**

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

*Dra. María Fernanda Subía Loaiza*

Dra. María Fernanda Subía Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050159865-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL VIUDO  
ROSA REBECA  
PREIRE GUERRA

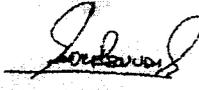


PROFESIÓN Y CATEGORÍA  
BACHILLERATO ESTUDIANTE

V4443V2410

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PRUNA NELSON ARCESIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOLINA OLIMPIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LATACUNGA 2012-12-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-12-18**





DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

015 - 0287 0501598650  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO**

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA LATACUNGA	JUAN MONTALVO	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA




DEL CANTÓN LATACUNGA

1



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **050152542-2**  
CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES: **CHICAIZA PALANGO LUIS GERARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1966-04-03**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
MARIAS: **MARIA MOGROVEJO GRANJA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **POLICIA SERV. PASIVO**

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHICAIZA JOSE MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PALANGO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LA TACUNGA 2014-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-02**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



000583516



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**009**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**009 - 0071**

**0501525422**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**CHICAIZA PALANGO LUIS GERARDO**

COTOPAXI  
PROVINCIA  
LATACUNGA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
ELOY ALFARO / SAN FELIPE  
PARROQUIA: **0**  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



# COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

"COMTRANSCHOOL CIA.LTDA Aprobada por la Superintendencia de Compañías  
Mediante resolución No.05QJG 02247 de 9 de Junio del año 2005 Latacunga-Ecuador

DEL CANTÓN LATACUNGA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIO DE CARÁCTER UNIVERSAL COMPAÑÍA  
"TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA.LTDA" CORRESPONDIENTE AL DIA 28  
DE DICIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Latacunga, hoy día viernes veinte y ocho de Diciembre del año dos mil trece, siendo las diez horas con treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la Av. Oriente s/n y San Cristóbal de la parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi se reúnen los siguientes socios de la Compañía "TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA.LTDA.", los siguientes señores Arias Heredia Héctor Rigoberto, Aulestia Corte Jinson Patricio, Chuquitarco Zapata Guidó Efraín, Corte Santamaría Edison Javier, Gamboa Tirado Germán Manuel, Martínez Toapanta Luis Abrahan, Mera Gallo Segundo Manuel, Moreano Mullo Cesar Olmedo, Pilamonta Montaluísa Manuel María, Pruna Molina Jorge Edmundo, Pruna Molina Nelson Rodrigo, Pruna Molina Oscar Eugenio, Toaquiza Segundo Ismael, Zambrano Herrera Romel Javier; socios activos. Encontrándose presentes la totalidad del capital social y pagado de la compañía, los señores socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal al tenor de lo que prescribe el Art.38 de la Ley de Compañías, dirige la Junta el señor Nelson Rodrigo Pruna Molina en calidad de Presidente de la Compañía, actúa el señor Oscar Eugenio Pruna Molina, Gerente General de la compañía como Secretario. El presidente de la junta General Extraordinaria de carácter Universal propone tratar como **UNICO PUNTO**.-La sesión o venta de todas las participaciones del socio **Jorge Edmundo Pruna Molina**.-En esta parte interviene el compañero socio Segundo Manuel Mera, quién manifiesta que es un derecho de los socios vender o ceder las participaciones que poseen en la compañía siempre y cuando lo realicen conforme lo ordena la ley de compañías y nuestro Estatuto por lo que mociona la Junta General de socios autorice al señor al señor socio de la compañía venda o ceda sus participaciones; y ,luego de la deliberación del asunto por unanimidad del capital presente, la Junta General de Socios; de conformidad con lo dispuesto con el Art.118 literal "f" y el Art.113 de la Ley de Compañías,**RESUELVE: UNO**.-Autorizar al señor socio Jorge Edmundo Pruna Molina para que transfiera a favor del señor **Luis Gerardo Chicaiza Palango**. Las sesenta participaciones del valor de UN DÓLAR, que posee en esta compañía; una vez resuelto el punto acordado el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-A las doce horas con cuarenta y cinco minutos, sé reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Pará constancia suscriben el acta los socios presentes.

Sr. Arias Heredia Héctor Rigoberto

*[Handwritten signature]*

050 7441171-4

Sr. Chuquitarco Zapata Guido Efraín

*[Handwritten signature]*

0501300685

Sr. Gamboa Tirado Germán Manuel

*[Handwritten signature]*

0501812689

Sr. Mera Gallo Segundo Manuel

*[Handwritten signature]*

050 112846-6

Sr. Pilamonta Montaluisa Manuel María

*[Handwritten signature]*

0501471387

Sr. Pruna Molina Nelson Rodrigo

*[Handwritten signature]*

050 4504003-0  
Sr. Toaquiza Segundo Ismael

Sr. Aulestia Corte Jinson Patricio

*[Handwritten signature]*

052158610-1

Sr. Corte Santamaría Edison Javier

*[Handwritten signature]*

050096791-4

Sr. Martínez Toapanta Luis Abrahán

*[Handwritten signature]*

050129815 2

Sr. Moreano Mullo César Olmedo

*[Handwritten signature]*

0501598650

Sr. Pruna Molina Jorge Edmundo

*[Handwritten signature]*

Sr. Pruna Molina Oscar Eugenio

05-0187231-1

*[Handwritten signature]*

Sr. Zambrano Herrera Romel Javier

050234426-7

ESCRITURA: 2013/05/01/01/D032140



SEÑOR:

NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA ENCARGADO DE LA NOTARIA  
PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA.

Yo, JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA, ante usted comparezco con la siguiente demanda:

De la documentación que adjunto vendrá en su conocimiento que falleció mi esposa señora ROSA REBECA FREIRE GUERRA, el diez de Diciembre del año dos mil doce.-

A su fallecimiento quedé como cónyuge sobreviviente y como sus herederos sus hijos llamados: JORGE SEBASTIAN Y JOSSUE FRANCISCO PRUNA FREIRE, este último a la fecha menor de edad.-

Como bienes de fortuna:

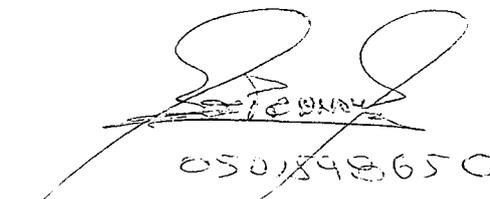
- a) Un vehículo marca Chevrolet, clase automóvil, tipo sedan, año de fabricación dos mil tres, modelo Corsa 5P Wind 1.4L, motor 3H0000835, chasis 9CASC68J33B306810, color plomo, de placa PHI0853; y,
- b) Acciones y derechos en la Compañía de Transporte Escolar "COMTRANSCHOOL CIA. LIDA.".-

Con estos antecedentes acudo a usted y fundamentado en lo que dispone el artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial, solicito se me conceda tanto a mi como a mis hijos, la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sin perjuicio de terceros de los bienes de mi fallecida esposa.

La cuantía es indeterminada.

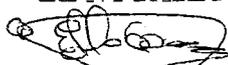
Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial número 123 de mi defensora Doctor Hernán Rivas Alemán, con quién firmo.

  
 Dr. Hernán Rivas Alemán  
 ABOGADO  
 Reg. 05.00029 S.A.R.

  
 0501598650

Presentado hoy día viernes diez de Mayo del año dos mil trece, a las ocho horas, con una copia igual a la original.- Doy fe.-

EL NOTARIO:



DR. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA.

En la ciudad de Latacunga, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil trece, día viernes, a las ocho horas quince minutos ante mí DOCTOR ESTUARDO VASCONEZ MEJIA, Notario Suplente del Cantón La Maná Encargado de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, comparece el señor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA, con el objeto de rendir su declaración.- Al efecto juramentado que fué en la forma legal, prevenido de la gravedad de las penas de perjurio y de decir la verdad con exactitud y claridad, preguntado en relación al texto de su demanda dice: Que al fallecimiento de su esposa señora ROSA REBECA FREIRE GUERRA, el diez de Diciembre del año dos mil doce, quedó como cónyuge sobreviviente el compareciente y como sus herederos sus hijos llamados: JORGE SEBASTIAN Y JOSSUE FRANCISCO PRUNA FREIRE, este último a la fecha menor de edad.- Como bienes de fortuna: a) Un vehículo marca Chevrolet, clase automóvil, tipo sedan, año de fabricación dos mil tres, modelo Corsa 5P Wind 1.4L, motor 3H0000835, chasis 9CA5C68J33B306810, color plomo, de placa PHI0853; y, b) Acciones y derechos en la Compañía de Transporte Escolar "COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.".- Leída que le fué esta su declaración al declarante se afirma en la misma, ratifica y firma conmigo el Notario.- Doy fe.-

EL DECLARANTE:



JORGE E. PRUNA M.

EL NOTARIO:



DR. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA.

Notaria Primera.- Latacunga, 10 de Mayo del 2.013, a las nueve horas, comparece el señor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA y manifiesta: Que al fallecimiento de su esposa señora ROSA REBECA FREIRE GUERRA, el diez de Diciembre del año dos mil doce, quedó como cónyuge sobreviviente el compareciente y como sus herederos sus hijos llamados: JORGE SEBASTIAN Y JOSSUE FRANCISCO PRUNA FREIRE, este último a la fecha menor de edad.- Como bienes de fortuna: a) Un vehículo marca Chevrolet, clase automóvil, tipo sedan, año de fabricación dos mil tres, modelo Corsa 5P Wind 1.4L, motor 3H0000835, chasis 9CA5C68J33B306810, color plomo, de placa PHI0853; y, b) Acciones y derechos en la Compañía de Transporte Escolar "COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.".- Con estos antecedentes solicita se le conceda la Posesión Efectiva sobre los bienes descritos a su favor y a favor de sus hijos, para resolver se considera: a) Con las partidas

adjuntas se prueba el fallecimiento de la señora Rosa Rebeca Freire Guerra y el nacimiento de sus hijos.- b) A la declaración del peticionario se justifica que al fallecimiento de la señora causahabiente quedaron como herederos sus mencionados hijos.- Por las consideraciones expuestas se concede al señor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA y a sus hijos JORGE SEBASTIAN Y JOSUE FRANCISCO PRUNA FREIRE, la Posesión Efectiva Pro-Indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por la señora ROSA REBECA FREIRE GUERRA.- Confiero copia de todo lo actuado para poder incribir la presente Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Dejo copia y entrego la documentación adjunta.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Segundo Vasconez Mejia  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LATACUNGA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA  
LATACUNGA

...orgó ante mi, y en té de ... confiero esta  
...IFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebr...

Dr. Segundo Vasconez Mejia  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LATACUNGA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO PROPIEDADES a fojas 65 de bajo la partida N° 193

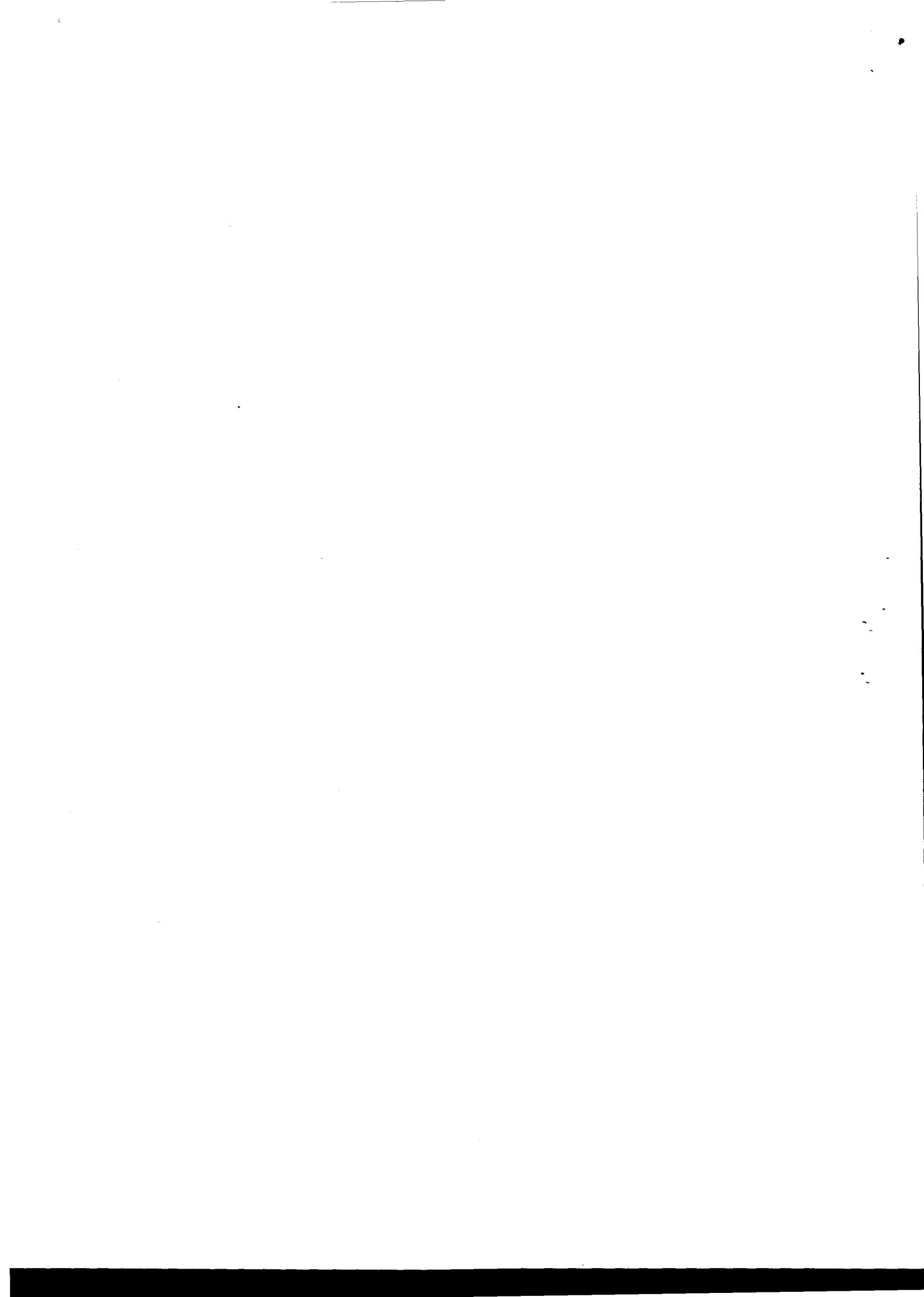
Latacunga, a 15 de Mayo del 2013

REGISTRADOR.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
*[Handwritten signature]*  
DR. SEGUNDO MOISES VELASCO G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050159865-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO  
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA LA PATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL VIUDO  
ROSA REBECA FREIRE GUERRA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PRUNA NELSON ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2012-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-18

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0171

0501598650

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO

COTOPAXI

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

JUAN MONTALVO

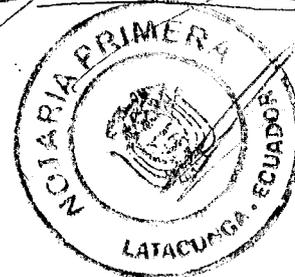
LATACUNGA

CANTÓN

*[Signature]*  
LA PATRIZ

ZONA

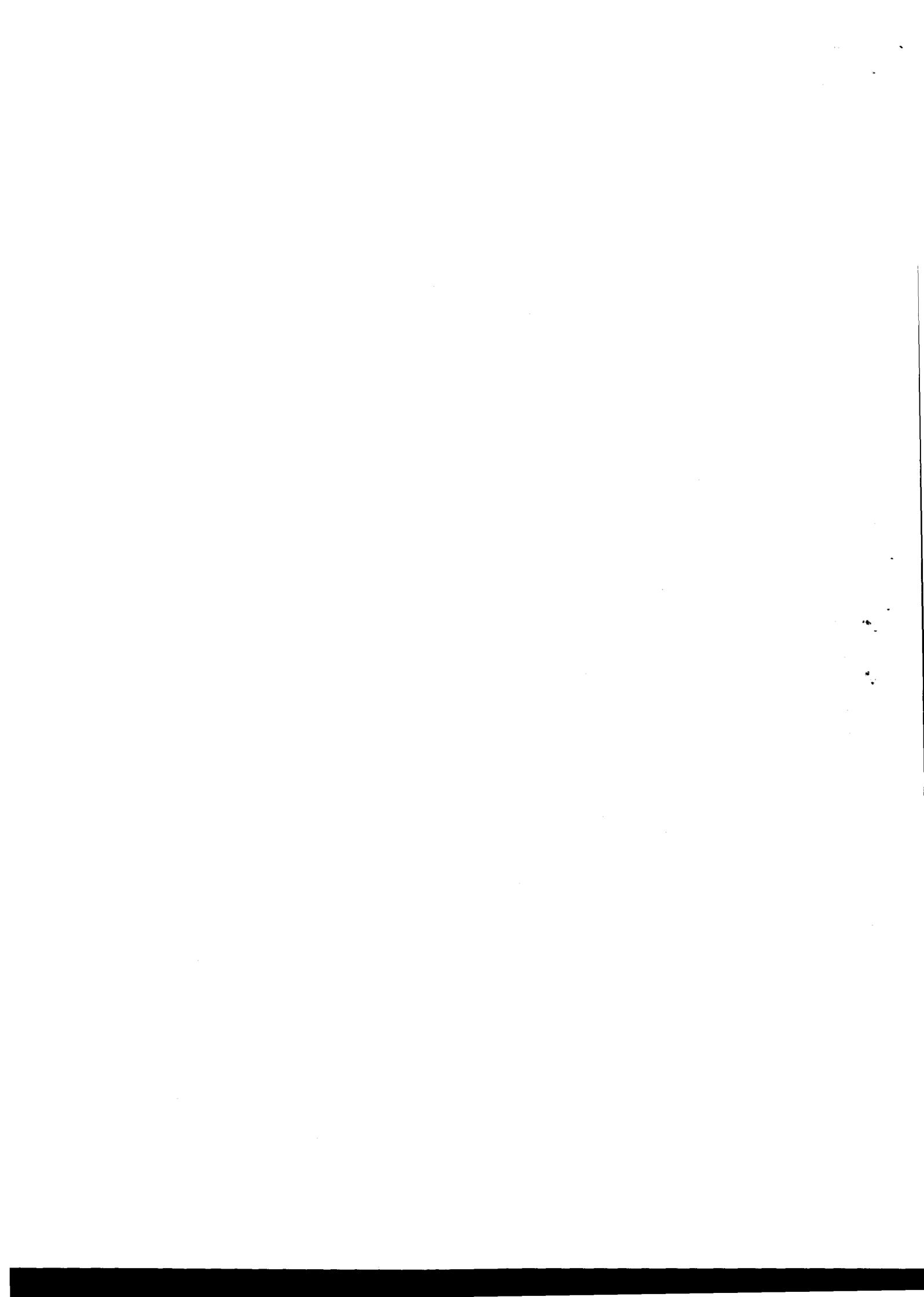
1, PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



*[Signature]*

*[Handwritten mark]*







# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

RÉGISTRO ORIGINAL

DEL CANTÓN LATACUNGA

Tomo: 002 Clase: Página: 0056 Acta: 00454

En ECUADOR, provincia de COTOPAXI\*\*\*\*\*, cantón LATACUNGA\*\*\*\*\*, parroquia LA MATRIZ \*\*, el día de hoy 10 de DICIEMBRE\* de 2012, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

**APELLIDOS Y NOMBRES:** FREIRE GUERRA ROSA REBECA **SEXO:** Femenino **EDAD:** 46 AÑOS,  
**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA\*\*\*\*\* **ESTADO CIVIL:** Casado **CEDULA NR.:** 050158858-6.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** ECUADOR, Provincia COTOPAXI\*\*\*\*\*, Cantón LATACUNGA\*\*\*\*\* Parroquia JUAN MONTALVO (SN.SEBASTI, 10 de DICIEMBRE\* del 2.012.

**CAUSA DE LA MUERTE:**

INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO-CARDIOPATIA HIPERTENSIVA-INSUFICIENCIA RENAL CRONICA-DIABETES MELLITUS

**Médico que Certifica:** DR MIGUEL RON RENGIFO **Matricula:** 0000000137.

**CONYUGE SOBREVIVIENTE:** JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA

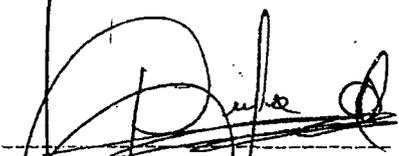
**NOMBRE DEL PADRE.:** FELIX FRANCISCO FREIRE

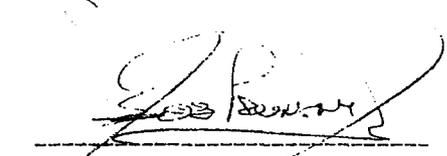
**NOMBRE DE LA MADRE:** MARIANA GUERRA

**APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:** PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO  
cédula/pasaporte Nr. 0501598650, nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

**OBSERVACIONES:**

NUMERO DE TELEFONO DEL SOLICITANTE 032803270

  
Firma del Delegado  
PENAHERRERA MATZHU ROBERTO JOSE

  
Firma del Solicitante  
PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO

OPORTUNAS (HASTA 48 HORAS)

No. 0330

Año 2012, Tomo 2, Folio 56, No. 456

Día  Mes  Año

**CERTIFICO**

Que es fe copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- DELEGATURA DE AREA

*[Firma manuscrita]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

110 2012

sentencia de Divorcio de Juez

..... cuya copia  
..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yente matrimonio, fue declarada mediante senten-

.....  
..... con fecha .....  
..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

.....  
..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 174 Acta 174

En ..... Provincia de .....  
hoy día ..... de ..... de mil novecientos .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Jorge Salvador Pava Melina

..... nacido en ..... el ..... de .....  
19 ..... de nacionalidad ..... de profesión .....  
con Cédula N° ..... domiciliado en ..... de  
anterior ..... hijo de .....  
y de .....  
.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Rosa Rabaca Flores Garcia  
..... nacida en ..... el ..... de .....  
19 ..... de nacionalidad ..... de profesión .....  
con Cédula N° ..... domiciliada en .....  
rior ..... hija de .....  
y de .....

LUGAR DEL MATRIMONIO : ..... FECHA : abril 29 de 1955  
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun



OBSERVACIONES

NOTARIA PRIMERA



FIRMAS : [Signature]

No. 1050

No. 1988

17 de Julio de 1979

C E R T I F I C A D O

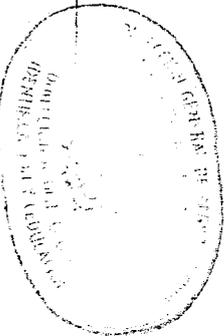
Que se fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Constatación, que reposa en el archivo:

Pisco  Arequipa  Directorato

INSTITUTO VOTANTE  
INSTITUCIÓN ELECTORAL  
PERUANA  
DISTRITO DE PISCO

*José R. Barón de la Cruz*  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y IDENTIFICACIÓN

21 DIC. 2012



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

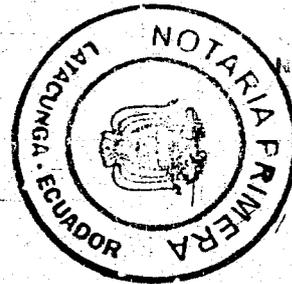
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD: 2.00

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

## ACTA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO QUE EN EL PRESENTE SE DA FE DE LA NACIMIENTO DE: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* DEL CANTÓN LATACUNGA \*\*\*\*\*  
CIRCONSCRITO A: \*\*\*\*\*  
LA FAMILIA DE: \*\*\*\*\*

Nacido en: SANTA TERESA, Cantón: QUITO \*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\* el VEINTIUNO \* de FEBRERO \* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS \* hijo de: JORGE EDUARDO BRUNA MOLINA  
nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* y de: ROSA REBECA FREITE GUERRA  
nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

LATACUNGA \*\*\*\*\* a. 19 de DICIEMBRE del 2012.

Geómetra GEORGINA I



*[Handwritten signature]*  
DELEGADA DEL DIRECTORÍA PROVINCIAL

# Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADA  
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DOCUMENTO SOLICITUD,  
CUALQUIER CLASE.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton LATACUNGA \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1976 Tomo / 7 - Pagina 610, Acta 2888, consta  
 la inscripción del SR. FRUNA FREIRE JORGE SEBASTIAN

Nacido en: SANTA REBECA, Canton: QUITO \*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\* el VEINTE \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA CUATRO HIJO del: JORGE SIMON FRUNA  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* y de: ROSA REBECA FREIRE  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

LATAUNGA \*\*\*\*\* a. 18 de DICIEMBRE del 2012.

Cedula: 050347241-7

*[Handwritten signature]*  
 DELEGADO DEL DIRECTORIO PROVINCIAL



Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cedulaación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADA INDICE Ó DACTILAR.
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE,

# COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

"COMTRANSCHOOL CIA.LTDA Aprobada por la Superintendencia de Compañías  
Mediante resolución No.05QJG 02247 de 9 de Junio del año 2005 Latacunga-Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIO DE CARÁCTER UNIVERSAL COMPANIA  
"TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA.LTDA" CORRESPONDIENTE AL DIA 28  
DE DICIEMBRE DEL 2013

NOTARÍA PRIMERA

En la ciudad de Latacunga, hoy día viernes veinte y ocho de Diciembre del año dos mil trece, siendo las diez horas con treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la Av. Oriente s/n y San Cristóbal de la parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi se reúnen los siguientes socios de la Compañía "TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA.LTDA.", los siguientes señores Arias Heredia Héctor Rigoberto, Aulestia Corte Jinson Patricio, Chuquitarco Zapata Guidó Efraín, Corte Santamaría Edison Javier, Gamboa Tirado Germán Manuel, Martínez Toapanta Luis Abraham, Mera Gallo Segundo Manuel, Moreano Mullo Cesar Olmedo, Pilamonta Montaluisa Manuel Maria, Pruna Molina Jorge Edmundo, Pruna Molina Nelson Rodrigo, Pruna Molina Oscar Eugenio, Toaquiza Segundo Ismael, Zambrano Herrera Romel Javier; socios activos. Encontrándose presentes la totalidad del capital social y pagado de la compañía, los señores socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal al tenor de lo que prescribe el Art.38 de la Ley de Compañías, dirige la Junta el señor Nelson Rodrigo Pruna Molina en calidad de Presidente de la Compañía, actúa el señor Oscar Eugenio Pruna Molina, Gerente General de la compañía como Secretario. El presidente de la junta General Extraordinaria de carácter Universal propone tratar como **UNICO PUNTO**.-La sesión o venta de todas las participaciones del socio **Jorge Edmundo Pruna Molina**.-En esta parte interviene el compañero socio Segundo Manuel Mera, quién manifiesta que es un derecho de los socios vender o ceder las participaciones que poseen en la compañía siempre y cuando lo realicen conforme lo ordena la ley de compañías y nuestro Estatuto por lo que mociona la Junta General de socios autorice al señor al señor socio de la compañía venda o ceda sus participaciones; y ,luego de la deliberación del asunto por unanimidad del capital presente, la Junta General de Socios; de conformidad con lo dispuesto con el Art.118 literal "f" y el Art.113 de la Ley de Compañías,**RESUELVE**: UNO.-Autorizar al señor socio Jorge Edmundo Pruna Molina para que transfiera a favor del señor **Luis Gerardo Chicaiza Palango**. Las sesenta participaciones del valor de UN DÓLAR, que posee en esta compañía; una vez resuelto el punto acordado el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-A las doce horas con cuarenta y cinco minutos, sé reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Pará constancia suscriben el acta los socios presentes.



Sr. Arias Heredia Héctor Rigoberto

050 744777-4

Sr. Chuquitarco Zapata Guido Efraín

0501300685

Sr. Gamboa Tirado Germán Manuel

0501312689

Sr. Mera Gallo Segundo Manuel

0501128466

Sr. Pilamonta Montaluisa Manuel María

0501471387

Sr. Pruna Molina Nelson Rodrigo

0501504005-3

Sr. Toaquiza Segundo Ismael

Sr. Aulestia Corte Jinson Patricio

050153610-1

Sr. Corte Santamaría Edison Javier

050046797-4

Sr. Martínez Toapanta Luis Abrahán

050129815 2

Sr. Moreano Mullo César Olmedo

0501593650

Sr. Pruna Molina Jorge Edmundo

Sr. Pruna Molina Oscar Eugenio

05-0187231-1

Sr. Zambrano Herrera Romel Javier

050237426-7



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

FORMULARIO

PLACA ANTERIOR FACTURA	<b>A.N.T. A1906478</b>	
PLACA ACTUAL <b>PH0853</b>	2012-D PARTICULAR	FECHA MATRICU. 05/04/2012
MARCA CHEVROLET	CLASE AUTOMOVIL	TIPO SEDAN
ANO FABR. 2003	MODELO CORSA 5P WIND 1.4L	PAIS DE ORIGEN COLOM
MOTOR 3HC000835	COLOR 1 PLOMO	COMISION 31/12/2014
CHASIS 9GASC66J33B308E10	CARR. COMB. PASAJ. OJONELAJE MT G 5 8.75 T	VALOR \$1450
OBSERVACIONES		

ORIGINAL - CANTON LATACUNGA

JEFATURA LATACUNGA	CODIGO CHEA194903H9G	FORMULARIO A1906478
APELLIDOS Y NOMBRES PRUNA MOLINA JORGE EDMUNDO		
C.C./PASAPORTE/P.V.C. 0501598650	RESIDENCIA LATACUNGA	
DIRECCION AV. ORIENTE Y SAN CRISTOBAL		TELEFONO 032803270
DISCO 008	DIGITADOR 4904527	
AVALUO US\$ 999.00	TOTAL MATRICULA US\$ 2.000	
A.N.T.	C.P.T.	



Handwritten signature or mark on the left side of the page.



decase  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA  
COTOPAXI

Consejo de la Judicatura

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**

Latacunga, martes 1 de octubre del 2013, las 18h26. VISTOS: Continuando con el trámite de la causa. En lo principal, el actor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA, ecuatoriano, de 44 años de edad, de estado civil viudo, de profesión chofer profesional, domiciliado en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con cédula No. 0501598650, en su calidad de progenitor del adolescente JOSSUE FRANCISCO PRUNA FREIRE, de 13 años de edad, demanda la concesión de la licencia judicial para vender las acciones y derechos que tiene su hijo antes nombrado en el vehículo marca Mazda, clase camioneta, tipo furgoneta, año de fabricación 1999, modelo No. GE2000 SG59, motor No. R2767288, chasis No. JM7SRY023X0113935, color amarillo-negro, placas No. PZN0618, perteneciente a la Cooperativa de Transporte Escolar COMTRANSCHOOL, CIA LTDA, disco No. 6, tomando en cuenta el fallecimiento de su cónyuge, quien en vida se llamó Rosa Rebeca Freire Guerra, así como la necesidad de realizar dicha venta de acciones para financiar los estudios de su hijo antes nombrado quien está cursando el segundo año de bachillerato en el Colegio Vicente León de esta ciudad, según lo afirma su progenitor y lo justifica con respectiva información sumaria que obra de autos. Para resolver se considera:

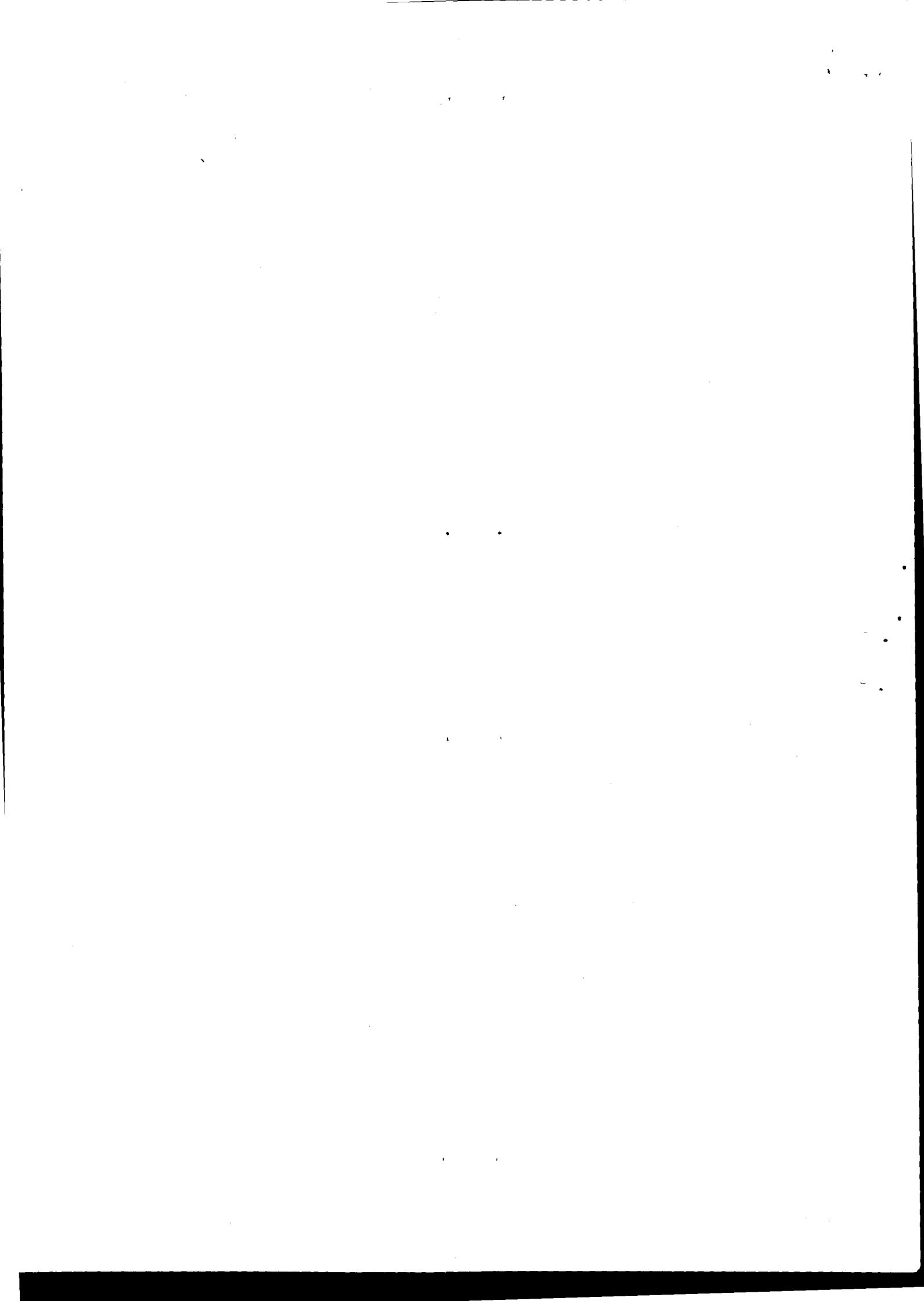
**PRIMERO.-** En razón del resorteo electrónico de causas, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, según la resolución No. 094-2013, expedida el 14 de agosto del 2013, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 80, de 13 de septiembre del mismo año, asumí la competencia para conocer y resolver la presente causa. **SEGUNDO.-** En la sustanciación del juicio se han cumplido con todas las solemnidades previstas en la ley por lo que declaro su validez. **TERCERO.-** Con las partidas de matrimonio, nacimiento, defunción y copia certificada de la matrícula del vehículo antes detallado que obran de fs. 1, 3, 4 y 5 de autos el actor justifica la calidad en la que comparece. De fs. 6 y 7 consta la información sumaria. A fs. 14 la Jueza Segunda de lo Civil de Latacunga calificó la demanda. A fs. 15 consta la razón del resorteo electrónico. A fs. 15 vta se dispuso pasen los autos para resolver. En tal virtud, en mérito al proceso, tomando en cuenta la información sumaria rendida por los señores Leonardo Hidalgo Analuisa y María Lucinada Trávez Morejón, el 26 de julio del 2013, ante el Notario Primero del cantón Latacunga, encargado, que obra de fs. 6 y 7 de autos, el peticionario justifica los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda. Cumpliendo con las garantías del debido proceso. De conformidad con lo dispuesto en los Art. 297. Arts. 269 y 776 del Código de Procedimiento Civil.

**ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA:**

Admito la demanda presentada y confiero la autorización judicial al progenitor JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA, que en derecho se requiere para que intervenga y proceda a vender las acciones y derechos que tiene su hijo JOSSUE FRANCISCO PRUNA FREIRE, sobre el bien mueble antes descrito, bajo la estricta responsabilidad del peticionario. Una vez ejecutoriada esta sentencia confiérase la respectiva copia

Av. Amazonas  
General Maldonado, Cotopaxi  
(03) 2811-450  
www.funcionjudicial.gob.ec

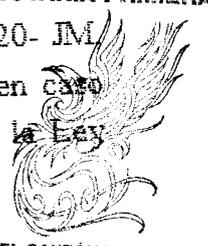




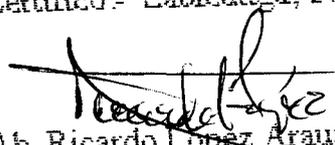
diecisiete 17

certificada para sirva como documento habilitante. Desglóse la documentación  
junta a la demanda dejando las respectivas copias en autos.- Notifíquese y -

RAZON: Siento por tal, que las copias que anteceden en dos fojas, son fieles copias de los originales que reposan en el juicio de Autorización Judicial, No 2013-0120- JM, que sigue JORGE EDMUNDO PRUNA MOLINA, al cual me remito en caso necesario, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.- Latacunga, 17 de marzo del 2014.



DEL CANTÓN LATACUNGA

  
Ab. Ricardo Lopez Arauz.

SECRETARIO ENCARGADO



A

RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de Compañía "Transportes Escolar COMTRANSCHOOL Compañía Limitada de fecha veinte y dos de Abril del año dos mil cinco, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Saquisilí Señorita Mariana Durán Salgado, la presente CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de fecha treinta de Abril del dos mil catorce, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Latacunga Doctora María Fernanda Subía Loaiza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, Saquisilí a trece de Mayo del año dos mil catorce.



El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril del dos mil catorce.- **RAZON.**- Que en esta fecha se tomo nota de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** al margen de la **partida No. 0136** del Registro Mercantil llevado en el año 2005.- Latacunga, diecinueve de mayo del dos mil catorce.-

